

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 13 Febrero 1914).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 702

Por la presente encargo á los Alcaldes de la provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, practiquen diligencias para averiguar el paradero del joven Juan José López Campos, de quince años de edad, de mediana estatura y tuerto del ojo derecho, cuyo joven desapareció el día 8 del corriente del sitio denominado La Pilata, término de Villaviciosa.

En caso de ser habido será detenido y puesto á disposición del Alcalde de Villaviciosa.

Córdoba 13 de Febrero de 1914.

El Gobernador.
José Maestre Vera.

AYUNTAMIENTOS

MONTORO
Núm. 690

El Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de doce de Enero últi-

mo, acordó dividir al Municipio en las siete secciones que á continuación se expresan, y que con arreglo á ellas se formasen las listas de contribuyentes para el sorteo de los asociados que con dicha Corporación han de componer la Junta municipal en el corriente año:

Sección primera.—Se formó de las calles siguientes: Plaza de la Constitución, Salazar, Martínez Campos, Plaza de Isabel II, Mártires é Inclusa.

Sección segunda.—La forman las calles Antonio Garijo, Peñuelas, Arco, Concepción, Monederos, Higuera, Ceniza, Antón Díaz y Cantones.

Sección tercera.—Comprende las calles Don Lorenzo, Los Laras, Hornonuevo, Ventura, Notarios, Marín, Criado, Grajas, Coracha, Plaza de Santa María, Postigo, Bartolomé Camacho y Mota.

Sección cuarta.—Se compone de las calles Capitán, Olivares, Dotes, Santiago, Agua, Panaderos, Carne, Despojos, Puente, Jardín, Rivera, Calvario, Pino, Rencopón, Judicaria, Jardines, Santa Ana, Cedrón, Plaza del Mercado, Chinares, Cardaña, Azuel, Venta del Charco y Cerezo.

Sección quinta.—Se formó de las calles Cánovas, Reforma, Rosario, Plaza de Alfonso XII, Estrella, Alvaro Pérez, Santos de Isasa, Clavel, Colón, La Paz, La Cruz y Francos.

Sección sexta.—Consta de las calles Cordoneros, Paloma, Domingo de Lara, Cerventes, Pescadores, Plaza de San Miguel, Cava, Castillo de Julia, Antonio Barroso, Llana y Antonio E. Gómez.

Sección séptima.—Comprende las calles Beneficencia, San Sebastián, San Francisco Solano, Moreda, General Castaños, Bartolomé Benítez Romero, Minas,

Feria, Vistahermosa, Marchantes, Duques, Losillas y Cerrillo.

Formadas las listas de referencia con sujeción á la anterior división, en sesión de nueve del mes que rige se asignó á la sección primera cuatro Vocales, uno á la segunda, dos á la tercera, cuatro á cada una de la cuarta y quinta, tres á la sexta y uno á la séptima.

La división antes mencionada, listas formadas al efecto y distribución de Vocales, quedan de manifiesto por ocho días en la Secretaría municipal, donde podrán consultarse por las personas que á bien lo tengan y hacer por escrito las reclamaciones ó observaciones que consideren oportunas.

Montoro once de Febrero de mil novecientos catorce.—Juan M.ª Lara.

PEDROCHE

Núm. 691

Don Pedro Tirado López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que celebrado en este día el sorteo de los Vocales asociados que en el corriente año han de formar con el Ayuntamiento la Junta municipal de esta población, han resultado designados por secciones los vecinos que á continuación se expresan:

Sección primera.—Don Hilario Tirado de la Fuente, don José Cobos Peralbo y don Francisco Gómez Sicilia.

Sección segunda.—Don Alejandro Sánchez Tirado, don Francisco Cano Regalón y don Eloy Alcudia y Alcudia.

Sección tercera.—Don Isidoro Valverde Ruiz y don Antonio de la Fuente Gómez.

Sección cuarta.—Don Rafael Manosalbas Peñas y don José Francisco Díaz Peñas.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento del vecindario y á los efectos del artículo 69 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Pedroche 6 de Febrero de 1914.—E. Alcalde, Pedro Tirado.

BELMEZ
Núm. 684

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, al acto de la rectificación y cierre del mismo que tuvo lugar en los días veinticinco del pasado Enero y ocho del actual, apesar de haber sido citados por medio de edictos que se insertaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, y continuando ignorándose el paradero de los mismos, se les cita de nuevo por medio del presente á fin de que concurran á estas Casas Consistoriales los días quince del actual y primero de Marzo siguiente, que tendrá lugar el sorteo de mozos y la clasificación y declaración de soldados, respectivamente; apercibidos que de no verificarlo serán declarados prófugos, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Belmez 10 de Febrero de 1914.—V. Sánchez.

Mozos que se citan

Benito Paredes Dávila, hijo de Melchor y María Antonia, nació el día 12 de Enero de 1893.

Antonio Fernández Cascos, de Mariano y Josefa, 2 Febrero 1893.

Andrés Obrero López, de Antonio y Petra, 4 Febrero 1893.

Juan Garcia Sánchez, de Inocente y Adela, 8 Febrero 1893.

Isidoro Reina Muñoz, de Juan y Leonor, 1.º Marzo 1893.

José González García, de Juan y María, 19 Marzo 1893.

Braulio Gómez Chamorro, de Nicolás y María, 26 Marzo 1893.

Antonio Rodríguez Jurado, de Antonio y Eloisa, 2 Abril 1893.

Amador Ortega Calvo, hijo de Antonio y Agripina, 30 Abril 1893.

Paulino Lozano Mohedano, de José y Mercedes, 4 Mayo 1893.

Antonio Lao Morales, de Juan y Josefa, 7 Mayo 1893.

Celestino Noguero Sánchez, de José y Carmen, 19 Mayo 1893.

Juan Sánchez Castillejo, de José y Encarnación, 25 Mayo 1893.

Antonio Navarro Ruiz, de Luis y Concepción, 9 Junio 1893.

Florentino Caballero Moreno, de Manuel y María Engracia, 21 Junio 1893.

Pedro Rivera Castillejo, de Francisco y María, 2 Julio 1893.

Agustín Arregui Berasalud, de Agustín y Nicolasa, 27 Julio 1893.

Cándido Sierra Chaves, de Leandro é Hipólita, 4 Septiembre 1893.

Ramón Torrico Martínez, de Pedro y Pascuala, 4 Septiembre 1893.

Delfín Jiménez Jurado, de Manuel y María Manuela, 27 Septiembre 1893.

Serafín Sánchez Rojas, de Simeón y María Josefa, 12 Octubre 1893.

Florentino Romero Riera, de Manuel é Isabel, 16 Octubre 1893.

Juan Ocaña Solomando, de José y Florencia, 21 Octubre 1893.

Bernardo Calvo Leal, de Ventura y Eulalia, 3 Noviembre 1893.

Félix Fernández Cerro, de Antonio y Micaela, 19 Noviembre 1893.

Enrique Fernández Solís, de Enrique y María, 26 Noviembre 1893.

Valentín Durán Guillén, de Manuel y Esperanza, 16 Diciembre 1893.

Nemesio de la Rubia Rodríguez, de José y Valentina 21 Diciembre 1893.

Núm. 712

Don Vicente Sánchez Molero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 3 del actual, acordó declarar definitivas las listas de los electores que en el año actual tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores, en la misma forma que han sido publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 10 de Enero último, número 9, por no haberse producido reclamaciones de ningún género contra ellas durante el tiempo que han permanecido expuestas al público.

Belmez 9 Febrero de 1914.—El Alcalde, V. Sánchez.

CABRA

Núm. 705

Don Antonio Lama Valdevira, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminados el padrón y listas cobratorias para la exacción del impuesto de cédulas personales en el presente año, quedan expuestos al público por término de ocho días, durante los cuales podrán los interesados promover las reclamaciones que conceptúen convenientes á su derecho.

Cabra 9 de Febrero de 1914.—Antonio Lama.—Por mandado de su señoría, El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Paris Garrido.

Ayuntamiento de Córdoba

AÑO DE 1914

MES DE FEBRERO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, presenta el Alcalde que suscribe á la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento, con atemperancia á cuanto preceptúa el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902:

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL Pesetas.
		Inmediato Pesetas	Diferible Pesetas	Voluntario Pesetas	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	9000	1000	500	10500
2.º	Policía de seguridad	8500	1500	500	10500
3.º	Policía urbana y rural	23000	1000	1500	25500
3.º	Instrucción pública	5000	—	500	5500
5.º	Beneficencia	8000	1500	500	10000
6.º	Obras públicas	7000	500	250	7750
7.º	Corrección pública	8000	1000	1000	10000
8.º	Montes	—	—	—	—
9.º	Cargas	67000	3000	1500	71500
10.º	Obras de nueva construcción	—	3500	—	3500
11.º	Imprevistos	—	—	—	—
12.º	Resultas	5000	—	—	5000
TOTALES.....		140500	13000	6250	159750

Córdoba á seis de Febrero de mil novecientos catorce.—M. Enriquez
Dada cuenta en la sesión de ayer de la distribución de fondos que antecede, el Excmo. Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes según y á los efectos que la ley determina. Y para que conste lo consigno así en Córdoba á diez de Febrero de mil novecientos catorce.—El Secretario, Manuel Varo.
Es copia.—El Alcalde, M. Enriquez.

CÓRDOBA

Núm. 694

Transcurrido el plazo de ocho días, durante el cual ha permanecido expuesta al público la división de secciones en que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 26 de Enero último, distribuyera las clases contribuyentes de las que habrán de elegir por sorteo los individuos á quienes corresponda formar parte de la Junta municipal de asociados en el año que rige, sin que contra aquella se haya producido reclamación alguna en el transcurso de dicho plazo, se anuncia por el presente edicto que el lunes inmediato 16 del corriente mes, en la sesión pública que celebra esta Corporación, se verificará el sorteo para designar los 36 contribuyentes que como vocales, y en unión del Excmo. Ayuntamiento, deberán constituir indicada Junta, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 68 de la ley orgánica vigente.

Lo que se publica para conocimiento de este vecindario.

Córdoba 11 de Febrero de 1914.—M. Enriquez.

AÑORA

Núm. 688

Don Mateo Ruiz García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista de electores para compromisarios que han de regir en este término municipal durante el presente año, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día primero del actual, acordó declarar definitivas las publicadas en el BOLETIN OFICIAL número 15, correspondiente al 17 de Enero próximo pasado.

Añora á 9 de Febrero de 1914.—Mateo Ruiz.

Núm. 687

Hago saber: que celebrado en sesión ordinaria del día primero del corriente el

sorteo de Vocales asociados que en el corriente año han de formar con el Ayuntamiento la Junta municipal de esta población, han resultado designados por secciones los vecinos contribuyentes que se expresan á continuación:

Sección primera.—Don Alfonso Espejo García, don Diego Bejarano Bravo, don Miguel Moreno Cantarero y don Estanislao Gil López.

Sección segunda.—Don Martín López Calero y don Antonio Merchán López.

Sección tercera.—Don Juan Gómez Peralbo y don Juan Bravo Ruiz.

Sección cuarta.—Don Joaquín Sánchez Caballero y don Antonio Herrero Caballero.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento del vecindario y á los efectos del artículo 69 del la ley Municipal de 2 de Octubre del 1877.

Añora á 9 de Febrero de 1914.—Mateo Ruiz.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 709

Don Rafael González Castilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse, en virtud á lo acordado por esta Corporación, al cobro del primer trimestre del repartimiento vecinal de consumos de esta localidad, para el año corriente, en los días desde la fecha de este edicto hasta el 12 del próximo mes de Marzo, como periodo voluntario; previniéndole á los contribuyentes en él comprendidos, que una vez pasado dicho plazo sin hacer efectivas sus cuotas, se procederá á su cobro por la vía de apremio; cuya cobranza está á cargo del Recaudador nombrado don José Campanero Camacho, en los días expresados, en el salón bajo de este Ayuntamiento, oficina destinada al efecto, de diez de la mañana á las tres de la tarde de cada uno de ellos.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Almodóvar del Río 12 Febrero 1914.—Rafael González.

PALENCIANA

Núm. 707

Don Juan Manuel Hurtado García, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que recibidas en esta Alcaldía las listas cobratorias de rústica, adicionales á los años de 1910, 1911, 1912 y 1913, correspondientes á fincas de nueva inscripción que no fueron catastradas al tiempo de formarse los trabajos del Registro Fiscal de este término municipal y de contribuyentes que no han tributado desde la vigencia de dicho Registro Fiscal, quedan expuestas al público por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados en ellas comprendidos puedan examinarlas y producir las reclamaciones que sean oportunas.

Palenciana 10 de Febrero de 1914.—Juan Manuel Hurtado.

SAN SEBASTIAN

DE LOS BALLESTEROS

Núm. 710

Don Antonio Criado Cámer, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento con fecha 31 de Enero próximo pasado, se acordó declarar definitiva la lista de electores para compromisarios en la elección de Senadores formada para el año actual, tal como aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 24 del mes anterior, toda vez que durante el término legal no se ha formulado contra la misma protesta ni reclamación de ninguna clase.

San Sebastián de los Ballesteros 9 de Febrero de 1914.—Antonio Criado.

MONTALBAN

Núm. 708

Don Pedro Sillero Ruiz, Alcalde contitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo comparecido ante este Ayuntamiento el mozo Antonio Prieto Mingel, hijo de Antonio y Encarnación, que nació el 1.º de Enero de 1893, incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, al acto de la rectificación del mismo, que tuvo lugar el veinticinco del corriente, apesar de haber sido citado por edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y continuando ignorándose su paradero, se le cita de nuevo por medio del presente, á fin de que concurra á estas Casas Consistoriales los días 8 y 15 de Febrero próximo y 1.º de Marzo siguiente, en que tendrá lugar el cierre definitivo de expresado alistamiento, el sorteo de los mozos comprendidos en el mismo y la clasificación y declaración de soldados, respectivamente; apercibido que de no verificarlo será declarado prófugo, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Montalbán 31 de Enero de 1914.—Pedro Sillero.

CABRA

Núm. 706

Año de 1914.—Mes de Febrero

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Ayuntamiento de Villaviciosa

AÑO DE 1914.

Núm. 715

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	49.511 47	>	>	49.511 47
2 Montes.....	>	>	>	>
3 Impuestos.....	8.781 06	467 65	>	8.313 41
4 Beneficencia.....	>	>	>	>
5 Instrucción pública.....	1.147 50	>	>	1.147 50
6 Corrección pública.....	>	>	>	>
7 Extraordinarios.....	41.691 19	926 05	>	40.765 14
8 Resultas.....	37.695 79	9.134 82	>	28.560 97
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	42.062 41	1.268 49	>	40.793 92
10 Reintegros.....	1.034 92	>	>	1.034 92
TOTAL DE INGRESOS.....	181.924 34	11.797 01	>	170.127 33
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	31.075 74	1.021 81	>	30.053 93
2 Policía de seguridad.....	1.792 50	136 86	>	1.655 64
3 Policía urbana y rural.....	3.856 18	260 50	>	3.595 68
4 Instrucción pública.....	2.993 24	>	>	2.993 24
5 Beneficencia.....	450	>	>	450
6 Obras públicas.....	7.310	>	>	7.310
7 Corrección pública.....	6.580 19	7 60	>	6.572 59
8 Montes.....	>	>	>	>
9 Cargas.....	102.008 99	300	>	101.708 99
10 Obras de nueva construcción.....	2.500	>	>	2.500
11 Imprevistos.....	2.876 71	>	>	2.876 71
12 Resultas.....	>	>	>	>
TOTAL DE PAGOS.....	161.443 55	1.726 77	>	159.716 78
EXISTENCIA EN CAJA.....	>	10.070 24	>	>
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....	>	11.797 01	>	>

Villaviciosa á 7 de Febrero de 1914.—El Regidor Interventor, Pedro García.—El Secretario, José Ruiz.

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.496'08 pesetas.
 Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 738'36.
 Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1.628'96 pesetas.
 Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 285'20.
 Capítulo 5.º—Beneficencia, 690'83 pesetas.
 Capítulo 6.º—Obras públicas, pesetas 955'64.
 Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 600'48.
 Capítulo 8.º—Montes, 00'00 pesetas.
 Capítulo 9.º—Cargas, 6.941'78 pesetas.
 Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 41'67 pesetas.
 Capítulo 11.—Imprevistos, 666'66 pesetas.
 Capítulo 12.—Resultas, 00'00 pesetas.
 En Cabra á 4 de Enero de 1914.—El Alcalde, Antonio Lama.—(Rubricado).
 Nota.—En sesión de hoy aprobó el Ilustre Ayuntamiento la anterior distribución de fondos. Cabra 5 de Febrero de 1914.—El Secretario, Antonio Paris Garrido.—(Rubricado).—Hay un sello que dice: Secretaría del Ayuntamiento de Cabra.
 Es copia.—El Secretario, Antonio Paris Garrido.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Lama.

GUIJO

Núm. 711

Lista definitiva de electores de Compromisarios para la de Senadores, durante el año actual de 1914:

Señores Concejales

D. Francisco Hoyo Física
 Nereo Valverde Nieto
 Pedro Román Moreno
 José María Román Pérez
 Higinio Aperador Pérez
 Arcadio Conde Delgado
 Víctor García Fernández

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Ponciano Conde Delgado	95 56
Tiburcio Aranda Román	56 24
Miguel Dueñas Fernández	46 55
Jorge José Muñoz Lucena	42 40
Marcos Gálvez Conde	39 24
Gabriel Aperador Ferreros	38 27
Vicente Tirado Díaz	32 04
Francisco Amaya Gaete	30 34
Luis Mansilla Conde	25 44
Juan Aperador Ferreros	21 73
José Apolonio Conde Muñoz	21 61
Apolinar Conde Delgado	21 17
Joaquín Amaya Hijosa	17 91
Sinforoso Delgado Alamillo	17 15
Manuel Moreno Fernández	17 15
Higinio Molina Ferreros	17 12
Francisco Gálvez García	15 53
Joaquín Gálvez Mansilla	14 97
Julián Molina Fernández	14 92
Bartolomé Pérez Ruiz	13 14
Vicente Gálvez Conde	12 94
Marcelo Conde García	12 74
José Vila Torrico	12 67
Juan Muñoz Gálvez	12 28
Norberto Aperador García	12 24
Francisco García Román	12 20
Feliciano Pérez Fernández	11 26
Trifón García Román	11 22

Guijo 10 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Nereo Valverde.

PRIEGO

Núm. 713

Don José Joaquín Ramírez Roca, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que en la sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, se verificó el sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el actual año, resultando elegidos:

Por la primera sección.—Don Alfonso Cruz Gómez de Aranda, don José Jiménez Nadales y don Pedro Serrano Carrillo.

Por la segunda sección.—Don Emilio Jurado Ocampo, don Juan José Vilchez Machado, don Antonio Pérez Aguilera, y don Enrique Moreno Fernández.

Por la tercera sección.—Don Tomás Alvarez Nández, don Daniel Zarita Ruiz, don José María Delgado López, y don Rafael Ortiz Fernández.

Por la cuarta sección.—Don Ramón Gómez Montoro y don Antonio García Calabrés Machado.

Por la quinta sección.—Don Manuel Jurado Prados y don Antonio Sánchez Rojas.

Por la sexta sección.—Don Manuel Doblader Rueda, don Miguel López Sedano y don Domingo Aguilera Valdivia.

Por la séptima sección.—Don Domingo Calmaestra, don Juan Villena García y don Rafael Carrillo Valdivia.

Lo que hago público á los efectos del artículo 68 de la ley Municipal.

Priego 11 de Febrero de 1914.—José Joaquín Ramírez.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 704

Don Guillermo Raigón y Velázquez, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que conforme á lo determinado por la Sala de Gobierno, constituida con arreglo á la ley de Justicia Municipal vigente, he acordado la provisión de la vacante que consta en la certificación adjunta, librada para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, á fin de que los aspirantes á dicha plaza, con sujeción á lo determinado en el artículo séptimo y concordantes de la citada ley, puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia las solicitudes documentadas en el plazo de quince días naturales, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Sevilla 12 de Febrero de 1914.—Guillermo Raigón.

Don Conrado Gutiérrez Díaz, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que por el ilustrísimo señor Presidente, y conforme á lo determinado por la Sala de Gobierno, se ha acordado que se anuncie para su provisión la siguiente vacante de cargo en los Juzgados municipales de la provincia de Córdoba:

Villanueva del Duque.—Fiscal municipal.

Y de orden y con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, libro esta certificación, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla á doce de Febrero de mil novecientos catorce.—Conrado Gutiérrez.—V.º B.º: El Presidente, Raigón.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 716

Don Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de la mula que al final se reseñará, de la propiedad de Prudencio Mateo López, que la noche del ocho al nueve del actual desapareció de la finca nombrada «Loma del Vicario», sierra de este término, donde se encontraba pastando; procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, estos en la cárcel de este partido, y aquella con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á once de Febrero

de mil novecientos catorce.—Eduardo Fernández-Pita.—El Secretario, Juan Fernández.

Señas de la caballería

Una mula roja, de dos años, alzada un metro treinta y tres centímetros, raza española y en la nalga izquierda el hierro de la Compañía de seguros «El Fénix Agrícola» letra V. número 10.

CABRA

Núm. 718

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mio les ruego y encargo procedan á la busca y captura de tres individuos desconocidos que en la noche del cuatro del actual sorprendieron al vecino de esta ciudad, Rafael León Nieto, y tapándole la cara con un pañuelo le registraron, así como también la caballería que montaba, dejándolo en libertad al convencerse que no llevaba metálico ni prenda alguna; poniéndolos caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido.

Dado en Cabra á ocho de Febrero de mil novecientos catorce.—Juan Bautista Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

LA RAMBLA

Núm. 695

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias en busca y para la ocupación de una yegua, de seis años, castaña, de un metro cuarenta centímetros de alzada, armñada del pié derecho y herrada con el de la Compañía el Fénix Agrícola, propia de Andrés Dobao Mengual, vecino de La Victoria, sustraída en la noche del treinta de Enero último del pago del Estanco, de aquel término, y caso de ser habida la remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder fuere encontrada si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á nueve de Febrero de mil novecientos catorce.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

DOÑA MENCIA

Núm. 698

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en nueve del actual en su correspondiente juicio, de faltas de orden del señor Juez municipal de esta villa se cita, llama y emplaza por medio de la presente al autor ó autores cuyos nombres y apellidos se ignoran, que el día veintitres de Agosto último hurtaron al Jefe de la Estación férrea de esta villa dieciséis billetes del ferrocarril de distintas clases y para varios puntos, cuyos billetes fueron sustraídos de la taquilla donde dicho Jefe los conservaba, y cuya sustracción ha sido hecha sin idea de lucro de ninguna clase, puesto que no podían utilizarlos sin el sello que se le estampó al expenderlos, con la fecha y número del tren en que han de utilizarse, con el fin de que com-

parezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno del actual y hora de las doce, sita en las Casas Consistoriales, que tendrá lugar el oportuno juicio de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho día y hora les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que pueda llegar á conocimiento del denunciado ó denunciados, los cuales se ignoran, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Doña Mencía á diez de Febrero de mil novecientos catorce.—El Secretario, José Muñoz.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bjao los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 664

VICENTE NORBERTO; domiciliado últimamente en Bilbao, Dos de Mayo, doce; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro, calle Salazar, número cuatro, para recibirle declaración en causa por estafa, viajando sin billete, instruida por indicado Juzgado.—Montoro cinco de Febrero de mil novecientos catorce.—El Secretario, Juan Fernández.

Núm. 720

ROLDAN MOLINA Antonio; domiciliado últimamente en Córdoba, calle Hornos, número dos; procesado por estafa á la Compañía de ferrocarriles Andaluces; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, para rendir indagatoria y practicar otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ecija doce de Febrero de mil novecientos catorce.

Unión Industrial Cordobesa

S. A.

Núm. 703

En cumplimiento del artículo 36 de los estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día veintiseis del presente mes, á las quince horas, en su domicilio social, plaza Angel de Torres, número 3.

Córdoba 11 de Febrero de 1914.—El Consejo de Administración, P. El Secretario, José Lucena.

Imp. «La Opinión», Brauio Laportilla, 6

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.—Minas—Núm. 2

Debiendo procederse por el personal del Cuerpo de Ingenieros de Minas á la práctica de las operaciones que se detallan en la siguiente relación, he dispuesto, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 83 del Reglamento de Minería de 16 de Junio de 1905, se publique en este periódico oficial para conocimiento de los interesados; previniendo á los señores Alcaldes é individuos de la Guardia civil, presten á dicho personal el auxilio que se les demande para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 11 de Febrero de 1914.—El Gobernador, José Maestre.

RELACION de las operaciones facultativas que el Cuerpo de Ingenieros de Minas practicará en los días y términos que en la misma se expresan:

Días del periodo en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente.	Nombre de la mina	Término municipal	Paraje en que radica	Nombre del interesado	Representante	Minas colindantes	Clase de la operación.
Del 19 al 27 del mes corriente.....	7243	Antonio.....	Obejo.....	Navarredonda.....	D. Antonio Bayarri y C.ª.....	D. Ramón Domeñech Roca.....	No constan.....	Demarcación
Del 20 al 28 de idem.....	7239	La Fé.....	Hornachuelos.....	Mezquitillas de Calvo.....	* Luis Blanco Angulo.....	No tiene.....	Idem.....	Idem
Del 21 Fbro. al 1 Marzo próximo.....	7247	Santa Julia 3.ª.....	Almodóvar.....	Dehesa de Alizné.....	Sdad. The Calamón.....	D. Manuel Enriquez.....	Santa Julia 2.ª, núm. 6732.....	Idem
Del 22 Fbro. al 2 de Marzo próximo.....	7248	La Aventura.....	Idem.....	Las Malezas.....	La misma.....	El mismo.....	No constan.....	Idem

Núm. 700

Córdoba 11 de Febrero de 1914.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sofomayor.

AYUNTAMIENTOS

BELMEZ

Núm. 3.965

Don Vicente Sánchez Molero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Belmez.

Hago saber: que aprobado por la Junta Municipal de este término, el expediente sobre municipalización del alumbrado eléctrico de este pueblo, é instalación de una Central Eléctrica por cuenta de los fondos municipales, y otorgada la correspondiente autorización para enagenar los títulos de la Deuda perpétua interior que posee el Ayuntamiento, por Real orden del excelentísimo señor ministro de la Gobernación de fecha 25 de Octubre último, se ha acordado se abra un concurso público para la construcción del local, instalación de la Central y tendido de red, bajo las bases técnicas y condiciones económico administrativas que expresan los pliegos que á continuación se insertan.

La subasta tendrá lugar á los treinta días siguientes al de aparecer inserto el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, á no ser festivo, que en este caso se verificará en el inmediato laborable, á las doce en el salón de actos de estas Casas Consistoriales y en la forma que establece la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Bases técnicas, datos y características que se precisan detallar en las ofertas que se hagan al concurso abierto de una Central Eléctrica y red de distribución capaz de alimentar 2.000 lámparas de 10 bujías de filamento metálico en Belmez.

Se admitirán proposiciones por separado ó en conjunto de las instalaciones de 1.ª Generación de fuerza motriz.— 2.ª Generación de energía eléctrica.— Red de distribución.

1.ª Generación de fuerza motriz

Se admitirán proposiciones de generación á vapor y gas pobre.

Generación á vapor.—Generador á vapor.—Precisa se detalle: tipo de caldera, superficie de calefacción ó fuerza en caballos, presión máxima y de trabajo, alimentación.

Máquina á vapor.—Fuerza 50 caballos.—Precisa se detalle: Regulación, dimensiones y peso del volante, sistema de distribución, condensación, engrase, consumo, revoluciones.

Grupo generador y máquina á vapor.—En el grupo precisa se detalle consumo máximo de carbón por caballo hora.

Generación á Gas pobre.—Fuerza 50 caballos.—Gasógeno.—Precisa detalle: Depuración, trabajo del Gasógeno, esquema, del Gasógeno y aparatos depuradores.

Motor á gas.—Precisa se detalle: sistema de regulación, dimensiones y peso del volante, revoluciones.

Grupo generador y motor á gas.—Precisa se detalle: consumo máximo de carbón por caballo hora, empleando antracita de Peñarroya.

2.ª Generador eléctrico de corriente continua

30 K. W.—Precisa se detalle. Marca de fábrica, revoluciones por minuto, voltaje, rendimiento, regulación del voltaje, sobrecarga máxima sin sobre elevación temperatura.

Cuadro.—Precisan detalles: material dimensiones, aparatos de seguridad y medida, esquema de sus conexiones, pararrayo protector de la dinamo contra carga inducida en la línea.

3.ª Red de distribución

Precisa se detalle: sistema de distribución, abierta ó cerrada, bifilar ó trifilar plano de la red ofrecida, caída de tensión máxima en la red, separación mínima de los edificios, tipo de aisladores palomillas soportes; calles, su sección, conductividad, hilo aislado, corta circuitos de seguridad.

Todas las ofertas se harán cotizando precios de maquinaria y material sobre vagón Belmez.

Será tenido en cuenta para la adjudicación aquella oferta que sobre proposición de conjunto sea su entrega á trabajo inmediato, con plazo de entrega de instalación garantizado.

En las ofertas de generación de fuerza motriz tanto á vapor como á gas pobre el dato de consumo por caballo-hora será el dato de más importancia tenido en cuenta, así como la garantía de este consumo.

Condiciones económico administrativas

1.ª Será objeto de contratación por consumo público la construcción de un local apropiado en el solar que cederá el Ayuntamiento, para la instalación de una Central Eléctrica, con arreglo al plano y presupuesto oportuno; instalación de la maquinaria correspondiente, para producir el fluido necesario para el alumbrado público y privado de este pueblo; tendido de la red necesaria de distribución para 2.000 lámparas de 10 bujías de filamento metálico, é instalación de 250 lámparas para el alumbrado público, todo con sujeción á los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas que constan en el expediente.

2.ª El concurso público para la contratación de dicho servicio tendrá lugar en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, dentro del plazo y en la forma que determina la instrucción de 24 de Enero de 1905, el día que señale el Ayuntamiento.

3.ª El acto del remate, en el que se observarán las reglas del artículo 18 de la mencionada instrucción, tendrá lugar como queda dicho en las Casas Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por la Corporación municipal, dando fé del mismo un Notario público y á falta de este el Secretario del Ayuntamiento.

4.ª La licitación tendrá lugar por pliego cerrado, extendido en papel de la clase undécima y redactado con sujeción al modelo que se insertará al final del presente, debiéndose presentar acompañado de la cédula personal corriente del proponente y resguardo que acredite haber constituido en la Caja Municipal en concepto de depósito necesario para licitar, el 5 por 100 del importe de la cantidad á que ascienda la proposición.

5.ª Los pliegos deberán ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento

durante las horas de las diez á las trece y de las diez y seis á las diez y ocho de todos los días laborables, desde que se publiquen los edictos de Concurso hasta el día anterior al en que haya de celebrarse la licitación, no debiendo ser menor de treinta el periodo para la presentación de proposiciones, y cerrándose definitivamente el plazo á las trece de referido día anterior al de la subasta.

6.ª Se admitirán proposiciones por separado ó en conjunto de las instalaciones de: 1.ª Generación de fuerza motriz. 2.ª Generación de energía eléctrica. 3.ª Red de distribución. 4.ª Construcción de local.

7.ª No serán admitidos como licitadores los individuos que enumera el artículo 11 de la Instrucción citada.

8.ª Todas las ofertas se harán cotizando precios de maquinarias y material sobre vagón Estación Belmez y su transporte á la población á unos 800 metros é instalación y puesta en marcha.

9.ª Se tendrá en cuenta para la adjudicación, aquella oferta que sobre proposición de conjunto se haga su entrega á trabajo inmediato, con plazo de entrega en instalación garantizado.

10.ª Si en el acto de apertura de pliegos, resultaran dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá licitación verbal por tiempo de media hora entre los proponentes que hubieren ofrecido realizar la obra de que se trata por igual suma; adjudicándose provisionalmente el remate al postor que hubiere mejorado más su proposición, siendo preferidas en estos casos, las proposiciones de conjunto aun cuando sea de más precio.

11.ª Hecha la adjudicación provisional el rematante exhibirá su cédula personal al Notario ó Secretario autorizante del acto, y se unirán al expediente todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que hubiesen sido desechadas, sin más excepción que las correspondientes á los licitadores que esten conformes con que queden desechadas sus proposiciones, los cuales por sí, ó por medio de sus representantes, podrán recogerlas en el acto con los resguardos de depósito correspondiente, entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho de adjudicación definitiva del remate.

12.ª La adjudicación definitiva del remate se acordará por el Ayuntamiento trascurridos que sean cinco días después de la subasta, plazo que concede la Ley para oír reclamaciones sobre la validez del acto y capacidad jurídica del proponente ó proponentes, previo dictamen de un ingeniero industrial que designe la Corporación, en el que se haga constar la proposición que resulte más ventajosa para los intereses del Municipio, dado el servicio que el Ayuntamiento intenta realizar.

13.ª Hecha la adjudicación definitiva y aprobada la subasta, se requerirá inmediatamente al rematante para que dentro del término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva del 10 por 100 del tipo de remate, para responder de la seguridad del contrato, siéndole tenido en cuenta para ello, la cantidad que hubiera constituido en concepto de depósito necesario para licitar, constituida

la fianza, se le citará para que el día que señale el Ayuntamiento concurrá al otorgamiento de la escritura de contrato ante notario.

14.ª Si el rematante no constituyese la fianza definitiva ó no concurrese al otorgamiento de la escritura contrato, ó no llenase las condiciones que sean precisas para ello dentro de los plazos señalados y de una prórroga que solo podrá concedérsele por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, el que perderá la fianza definitiva ó provisional según el caso, la que quedará á beneficio del municipio.

15.ª Será obligación del adjudicatario el pago de los anuncios de subasta y los derechos notariales en los actos que por la índole del contrato tenga que intervenir este funcionario, así como los demás gastos de papel timbrado y otros del expediente, inherentes al contrato.

16.ª A los efectos del Real Decreto de 20 de Junio de 1902 y Real Orden de 8 de Julio del mismo año, el contratista quedará obligado á consignar en los contratos que celebre con los obreros, la duración de los mismos, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal, así como que todas las cuestiones que surjan por su incumplimiento se someterán á la Junta Local de Reformas Sociales, que funcionará como árbitro, sin perjuicio de los recursos que establece la Ley de Enjuiciamiento Civil.

17.ª En todas las obras que el adjudicatario tiene que ejecutar, á partir de la adjudicación definitiva del remate, habrá de emplear necesariamente material procedente de la Industria Nacional, en armonía con lo establecido en la Ley de 14 de Febrero de 1907, salvo los casos en que, por excepción, está legalmente permitido la concurrencia extranjera.

18.ª El presente contrato se entiende hecho á suerte y ventura, sin que el contratista tenga derecho á pedir aumento en el precio estipulado, ni su rescisión.

19.ª El rematante quedará obligado á dar por terminada la construcción del local, instalación de maquinaria y tendido de red, dentro del plazo de cuatro meses como máximo, siguientes al día en que se le notifique la aprobación definitiva del remate ó adjudicación.

20.ª Si el contratista dejare de cumplir la condición anterior dentro del plazo señalado y la interrupción no fuera determinada por fuerza mayor ó por causas ajenas á su voluntad perfectamente justificadas, perderá la fianza constituida quedando esta á beneficio del Municipio así como la obra ejecutada y material acumulado, y legalmente rescindido el contrato.

21.ª Los honorarios que devengue el facultativo encargado por el Ayuntamiento para recibir la instalación, serán satisfechos de los fondos municipales, si las obras é instalaciones de maquinaria y red, resultaran en condiciones de ser recibidas sin reparos; en otro caso, aquella obligación de pago será de cuenta del contratista, así como las reformas que fueran precisas para entregar la ins-

talación y maquinaria funcionando normalmente á satisfacción del técnico.

22 En la instalación de la maquinaria y red, se guardarán las prescripciones que señalan las instrucciones sobre instalaciones eléctricas aprobadas por Real Decreto de 7 de Octubre de 1904 y demás disposiciones concordantes.

23 En caso de negarse los propietarios á la colocación de los cables, soportes, aisladores y demás aparatos necesarios para el tendido de la línea el Ayuntamiento consentirá que se ocupe con este objeto la vía pública; pero reservándose la facultad de determinar los sitios, para no dificultar el tránsito, y de condicionar la clase y calidad de la obra que haya de ejecutarse, á fin de dejar satisfechas las exigencias del ornato y la seguridad de las personas y propiedades. Prestará la autoridad local y el Ayuntamiento, todo el apoyo moral y material que sea necesario al contratista, para la vigilancia de la instalación y castigo de los que puedan causar daño.

24 El pago del precio del contrato lo verificará el Ayuntamiento en la forma siguiente:

La suma de treinta mil pesetas, el día inmediato al de la puesta en marcha y entrega al Ayuntamiento de la fábrica, red y demás efectos, dando luz y á satisfacción del facultativo designado por la Corporación municipal para la recepción y el resto en tantos plazos anuales como sean necesarios á razón de cinco mil pesetas cada uno, contando desde el día siguiente al del pago de la suma primeramente indicada, con el interés anual del 4 por 100.

25 Para garantizar la condición anterior, el Ayuntamiento de acuerdo con la Junta municipal gestionará la correspondiente autorización del Gobierno, como previenen los artículos 85 de la Ley municipal vigente y 15 del Real Decreto de 15 de Noviembre de 1909, para la enagenación de las treinta y tres mil quinientas pesetas que en títulos de la deuda perpétua anterior del 4 por 100 posee este ayuntamiento depositados en el Banco de España, é hipotecará dejándolos afectos al pago del resto del contrato que nos ocupa, los intereses de inscripciones de sus propios, con las reservas legales que establece la Real Orden de 19 de Febrero de 1901, conservando el pago del resto el orden que se fija en el Real Decreto de 23 de Diciembre de 1902.

26 Para el bastateo de poderes de los licitadores que concurren á la subasta en representación de otras personas o entidades sociales, se designará un Letrado por el Ayuntamiento.

27 Para todas las cuestiones judiciales á que pueda dar lugar este contrato, se entenderá hecha sumisión expresa á favor de los Tribunales de Belmez, salvo en aquellos asuntos cuyo conocimiento correspondiera á la jurisdicción Contencioso Administrativa.

28 Se hace constar por esta condición que deberá ser cumplido lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, respecto á la exposición de agravios de este pliego de condiciones, haciendo constar en el expediente las reclamaciones que se

presentaren, y resoluciones que en su caso se adoptaren.

29 La fianza definitiva del 10 por 100 constituida por el contratista le será devuelta una vez posesionado oficialmente el Ayuntamiento de la instalación aprobada por el técnico que designe el Ayuntamiento para su recepción y entrega.

30 El proyecto y el pliego de condiciones facultativas en unión de estas económico-administrativas, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas laborables de los días hábiles, desde que se anuncie el concurso, después de la exposición de agravios, hasta el día anterior al señalado para la subasta, para que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello.

31 Además de las condiciones comprendidas en este pliego, se entenderá que forman parte integrante del mismo cuantas disposiciones relativas á la construcción de servicios municipales contiene la referida Instrucción de 24 de Enero de 1905.

32 Como complemento á la condición cuarta, se hace constar, que las proposiciones vendrán acompañadas además, del presupuesto detallado del coste de la maquinaria, materiales y demás efectos, y coste de la instalación, tendido de red y edificación del local.

MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de..... con cédula personal corriente de clase..... número..... enterado del anuncio de concurso para la instalación de una Central Eléctrica en la villa de Belmez por cuenta de los fondos municipales, se comprometo á ejecutar las obras necesarias, instalación de las máquinas de generación de fuerza motriz, generación de fuerza ó energía eléctrica, tendido de la red de distribución con todos los aparatos y material necesarios por su cuenta en la cantidad de (en letra) pesetas, según el presupuesto detallado de maquinaria y material que acompaña, sometiéndose á las condiciones de los pliegos que se publican con el anuncio de concurso y constarán en el expediente respectivo. (Pueblo, fecha y firma del proponente).

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto, para su conocimiento general, debiendo advertir:

1.º Que la autorización á que se refiere la condición 25, le ha sido otorgada á este Ayuntamiento por Real Orden de 25 de Octubre último, y

2.º Que para el bastateo de poderes á que se refiere la condición 26, el Ayuntamiento ha designado á los Letrados en ejercicio de este distrito judicial.

Belmez 10 de Noviembre de 1913.— El Alcalde, V. Sánchez.—P. S. M.: El Secretario del Ayuntamiento, Juan de Castro.

Núm. 4486

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de este día ha acordado se proceda á anunciar una segunda subasta para la construcción é instalación de una Central Eléctrica y línea de distribución, para el alumbrado de esta villa, la cual se celebrará el día 16 del próximo mes de Enero, á la hora

de las doce, en estas Casas Consistoriales, con sugestión al pliego de condiciones económico-administrativas y bases técnicas, publicadas en el número 316 de la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 15 de Noviembre último, con las formalidades y requisitos determinados en la vigente Instrucción sobre contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905.

El referido acto será presidido por el Alcalde, asistiendo en representación del Ayuntamiento el Concejal que se designe, pudiéndose presentar pliegos desde el siguiente día á la fecha de este anuncio hasta el anterior al de la subasta, en la Secretaría municipal, durante sus horas de las diez á las trece y de las quince á las diez y ocho según previene la citada Instrucción.

Para conocimiento de los que intenten solicitar, se advierte que en este segundo concurso se podrá admitir la concurrencia de productores extranjeros con arreglo á las prescripciones de la Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección á la Industria Nacional y del Reglamento de 23 de Febrero de 1908, ampliado por los Reales Decretos de 24 de Julio de 1908, 12 de Marzo de 1909 y 22 de Julio de 1910.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para conocimiento general.

Belmez 16 de Diciembre de 1913.— El Alcalde, V. Sánchez.—P. S. M.: El Secretario del Ayuntamiento, Juan de Castro.

Núm. 4363

Hago saber: que á las doce horas del día 23 del actual, y con los requisitos y formalidades prevenidas en la Instrucción de 24 de Enero de 1905, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el arriendo del arbitrio establecido sobre ocupación de la vía pública en esta villa, durante los años 1914, 1915 y 1916, por el tipo de dos mil quinientas pesetas cada uno de ellos, con arreglo á la tarifa y pliego de condiciones obrantes en el expediente respectivo que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para conocimiento en general y en cumplimiento de lo establecido en la citada Instrucción.

Belmez 10 de Diciembre de 1913.— V. Sánchez.

Núm. 4363

Hago saber: que á las doce horas del día veinte y dos del actual y con los requisitos y formalidades prevenidas en la instrucción de 24 de Enero de 1905, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el arriendo del arbitrio establecido sobre el Matadero público de esta villa, durante los años de 1914, 1915 y 1916, por el tipo de cuatro mil pesetas cada uno de ellos, con arreglo á la tarifa y pliego de condiciones obrantes en el expediente respectivo, que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Lo que se anuncia al público para conocimiento en general y en cumplimiento de lo establecido en la citada instrucción.

Belmez 10 de Diciembre de 1913.— V. Sánchez.

LA RAMBLA

Núm. 4266

Don Lorenzo García Juan, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: que las subastas públicas con objeto de arrendar durante el próximo año de 1914 los arbitrios municipales establecidos sobre instalación de puestos de venta y ocupación de la vía pública, y sobre aprovechamiento de los despojos de reses que se sacrifican en el Matadero, se han señalado para el día quince del actual, á las diez y las once respectivamente, en estas Casas Consistoriales, bajo los tipos y condiciones que constan de los pliegos correspondientes que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, que deberán presentarse durante la primera media hora de la señalada para la subasta, incluyéndose en los mismos la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja municipal el 5 por 100 del tipo del remate si se trata de la subasta por ocupación de la vía pública y de 75 pesetas si se refiere á la de aprovechamiento de despojos, observándose también las prescripciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

La Rambla 3 de Diciembre de 1913.— Lorenzo García.

HORNACHUELOS

Núm. 4295

Don Federico García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día veinte y uno del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Sala Capitular bajo mi presidencia y con asistencia del señor Regidor Síndico de este Ayuntamiento, la subasta para el servicio de bagajes en el próximo año de 1914 bajo el tipo de ochocientas cincuenta pesetas, en que fué adjudicada en el presente año, y con sujeción al pliego de condiciones que se haya de manifiesto en la Secretaría de este municipio, para que pueda ser examinado por los que deseen tomar parte en referida licitación; advirtiéndose que solo se admitirán proposiciones en baja de expresada cantidad.

Hornachuelos 7 de Diciembre de 1913.— Federico García.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 1298

Don Angel de Larriva y Lopez de Cervantes, Juez municipal del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Hago saber: que en este mi Juzgado se sigue expediente juicio verbal á instancia del procurador don Juan de Austria Carrión en nombre de don Joaquín Peralta Gutierrez de Terán, contra don Rafael Carrillo Tiscar, por cobro de pesetas, en cuyo expediente obra la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva de la misma, copiadas á la letra, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Córdoba á veinte y seis de Marzo de mil novecientos trece, reunido el Tribunal municipal compuesto por los señores don Angel de Larriva y Lopez de Cervantes, Juez de este Distrito y por los adjuntos

don Antonio Dávila Leal y don José Martilla Otero, para ver y fallar el presente juicio verbal, seguido entre partes sobre cobro de pesetas; y

Fallamos, por unanimidad, que debemos condenar y condenamos á don Rafael Carrillo Tiscar á que inmediatamente abone á don Joaquín Peralta y Gutiérrez de Terán, la cantidad de ciento cincuenta pesetas que resulta adeudarle, imponiéndole además las costas de este juicio. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Angel de Larriva.— Antonio Dávila.— José Martilla.

La cabeza y parte dispositiva de la sentencia inserta está conforme con su original á que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente.

Dado en Córdoba á primero de Abril de mil novecientos trece.—Angel de Larriva.—Por mandato de Su Señoría, Amador Giménez.

Núm. 1.775

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en los autos ejecutivos que se siguen en éste Juzgado y por ante el infrascripto Secretario á instancia de Don Angel Méndez é Hidalgo contra don Ricardo Santos y Luque, por cobro de pesetas, he mandado sacar á la venta en pública subasta las fincas siguientes propias del deudor.

1.ª Una hacienda de olivar con molino aceitero, nombrada la Huertezuela ó Arenosas, en el término de Montemayor, que linda por Norte y Poniente con olivos de la finca de las Arenosas de don Aurelio Fernández y Oriente y Sur tierra encinar del cortijo de las Arenosas de los herederos de doña Luisa Basseconst, y tiene de cabida veinte hectáreas, noventa y un áreas y treinta y cuatro centiáreas, la cual ha sido apreciada el olivar en quince mil trescientas setenta y cinco pesetas; la fuente de agua potable en doscientas y el molino aceitero en tres mil pesetas y cincuenta céntimos, haciendo un total de diez y ocho mil quinientas setenta y cinco pesetas cincuenta céntimos.

2.ª Una suerte de tierra al sitio nombrado de los Alamillos, término de Montemayor, que linda por Norte y Oriente con tierras de Juan Torres, y del cortijo de los herederos de D.ª Luisa Basseconst; al Sur, tierras de Juan Torres Cámara, y Poniente cortijo de los Alamillos de don Francisco Rioboó; tiene de cabida una hectárea, veinte y dos áreas y cuarenta y dos centiáreas, y ha sido valorada en quinientas pesetas.

3.ª Una casa situada en la calle del Arenal, de Montemayor, señalada con el número ocho, la cual consta de un cuerpo con tres habitaciones bajas, con sus altas correspondientes, patio, pozo, cocina y corral, valorada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Cuyo remate tendrá efecto en la Sala Audiencia de éste Juzgado el día diez y nueve de Junio próximo á las diez de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta será condición indispensable el consig-

nar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio dado á las fincas, que es el que sirve de tipo para la subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de dichas fincas.

3.ª Los títulos de propiedad de las mencionadas fincas consistentes en un certificado del Registro de la propiedad se encontrarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario, donde podrán examinarse.

Dado en Córdoba á veinte de Mayo de mil novecientos trece.—Mariano G. de Andia.—El Secretario Teodoro Fernández.

Núm. 2.918

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

En virtud del presente, hago saber: que en dicho Juzgado y por la Secretaría de don Rafael Pellitero, se siguen autos ejecutivos por el procedimiento de la ley Hipotecaria reformada, á instancia de don Jesús Fernández Parra, contra doña Encarnación Casana del Valle, sobre cobro de dos mil pesetas, y en ellos he mandado sacar á la venta en pública subasta la casa número primero triplicado en la Carrera de la Fuensanta, de esta ciudad, con una superficie de doscientos dieciocho metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y á cuya finca se ha señalado por los interesados como precio la cantidad de siete mil quinientas pesetas que servirá de tipo para la subasta, la cual tendrá efecto el día dos de Octubre próximo, á las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecido en la casa sin número de la calle de Góngora, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los autos referidos y la certificación del Registro de la propiedad relativa á la inscripción de dominio de la finca y á los cargos que la afectan, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, durante las horas de despacho, donde podrán ser examinados.

2.ª Todo licitador y especialmente el rematante se entenderá que acepta como bastante la titulación expresada.

3.ª Na se admitirán posturas que no cubran las siete mil quinientas pesetas señaladas como tipo para la subasta; y

4.ª Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos una cantidad igual cuando menos al diez por ciento de la señalada como tipo para la venta, sin cuyo requisito no se admitirán posturas.

Dado en Córdoba á tres de Septiembre de mil novecientos trece.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, por mi compañero señor Pellitero, Teodomiro Fernández.

LA RAMBLA

Núm. 2.441

Don Rafael Lovera Cabello, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en las diligencias sobre cumplimiento de sentencia ejecutoria dictada en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado á instancia de Manuel Baena Rio Cañero, con-

tra Dolores Rot Cruz, ambos de esta veindad, sobre cobro de cuatrocientas treinta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos, he acordado sacar á pública subasta por iérmino de quince días la finca siguiente:

Una casa situada en esta ciudad de la Rambla, calle Ancha, número treinta y dos, que linda por su derecha entrando con la número treinta de Marina Gómez; por su izquierda, con la número treinta y cuatro de Juan Rafael García Aguilar y por su fondo con (traspacios) digo huerto de tierra calma de don Juan de Roja Espejo; ocupa una superficie de trescientos diez y ocho metros y setenta decímetros cuadrados, con sus oficinas correspondientes, patio, pozo, pila y corral, cuya finca ha sido justipreciada pericialmente en dos mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas treinta y cinco céntimos.

El remate tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado á las diez del día veinticuatro de Julio próximo, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se haya consignado el diez por ciento por lo menos del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta; y que los títulos de propiedad de la casa están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en el remate, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á eaigir ningunos otros.

Dado en la Rambla á veintiocho de Junio de mil novecientos trece.—Rafael Lovera.—El Secretario, Pedro Jiménez.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.613

Don Luis Madrid Keterlin, Juez de primera instancia interino de este partido.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario, seguido en éste Juzgado á instancia de don Antonio Rubio Romero, cecino de Belmez, contra Antonio Mesa Vieioso y José Hidalgo Romero, de la propia vecindad, sobre cobro de seiscientos cincuenta pesetas, he acordado á petición del actor proceder á la subasta de la finca hipotecada por el José Hidalgo, que es una casa en la calle Anunciación, número 1, de la villa de Belmez, de ciento cuarenta metros cuadrados de extensión superficial, compuesta de tres cuerpos, cinco habitaciones, cocina y corral, que linda por la derecha entrando, con casa de Luisa Romero y Antonio García; por la izquierda con la del Ayuntamiento de dicha villa, y por la espalda con corral de Juan Mohecano.

El remate habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado á las once del día 7 de Noviembre próximo, hallándose los autos y la certificación del Registro de la Propiedad á que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, de manifiesto en la Secretaría, advirtiéndose que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. El tipo para la subasta, será de cinco mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca,

no admitiéndose posturas que sean inferior á dicho tipo.

Dado en Fuente Obejuna á trece de Octubre de mil novecientos trece.—Luis Madrid.—El Secretario, Manuel Perez.

BUJALACE

Núm. 4.190

Don Juan Rios Sarmiento, Juez de primera instancia del partido de Bujalance.

Por el presente edicto hago saber: que en este dicho Juzgado y Secretaria del que refrenda, se siguen con el número veinte y uno del presente año, autos civiles á instancia de don Juan Diaz Mellado y doña Maria Josefa Martinez Diaz como únicos y universales herederos de doña Ana Diaz Castilla, representados ambos por el procurador habilitado don Blas Lara López, sobre interdicto de adquirir ciertos bienes en los cuales aparece se dictó el siguiente

Auto.—En la ciudad de Bujalance á diez y siete de Noviembre de mil novecientos trece, el señor don Juan Rios Sarmiento, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistas estas diligencias sumarias de interdicto de adquirir: y

Resultando: que el Procurador habilitado don Blas Lara, en nombre de don Juan Diaz Mellado y doña Maria Josefa Martinez Diaz, como únicos herederos de doña Ana de los Reyes Diaz, formuló demanda de interdicto de adquirir acompañando copia fehaciente del testamento de dicha señora y certificación del Registro general de actos de última voluntad con los demás documentos que estimó pertinentes, pidiendo: que se le recibiera sumaria información de testigos con arreglo al artículo mil seiscientos treinta y seis de la ley de Enjuiciamiento civil;

Resultando: que recibida dicha información, declararon tres testigos sin excepción legal, que los bienes cuya posesión se reclaman no están poseídos por nadie á título de dueño ni de usufructuario;

Considerando: que cumplidos los requisitos legales exigidos en los artículos mil seiscientos treinta y tres y mil seiscientos treinta y cuatro de expresada Ley, procede dar á don Juan Diaz Mellado y doña Maria Josefa Martinez Diaz la posesión solicitada;

SS. por ante mi el Secretario dijo: que debía declarar y declaraba haber lugar al interdicto de adquirir, promovido por don Juan Diaz Mellado y doña Maria Josefa Martinez Diaz; se otorga á estos sin perjuicio de tercero de mejor derecho la posesión de los bienes expresados en la demanda; deseles dicha posesión en cualquiera de los bienes que los mismos designen á voz y en nombre de los demás, para lo que se comisiona á cualquiera de los Alguaciles de este Juzgado por ante el Secretario judicial; háganse los requerimientos necesarios á los inquilinos, colonos, depositarios ó administradores de los demás bienes que así mismo designen los demandantes para que reconozcan á los nuevos poseedores y hecho dese cuenta.

Así por este su auto, lo proveyó, mandó y firma el expresado señor Juez de que yo el Secretario del Juzgado municipal por indisposición del propietario doy

fé.—Juan Ríos Sarmiento.—Antemi, Juan de Dios Villaseñor.—Con rúbricas.

En cumplimiento de lo acordado en el auto inserto, con fecha diez y ocho del actual fué dada, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, por el alguacil comisionado posesión á don Blas Lara López, como representante de los recurrentes don Juan Díaz Mellado y doña María Josefa Martínez Díaz, en dos de las fincas para dicho efecto designadas en voz y nombre de los demás pertenecientes á la herencia de doña Ana Díaz Castilla; y en su virtud por providencia de esta fecha, he acordado la publicación por edictos de expresado auto para que dentro del término de cuarenta días desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los que se crean con derecho á reclamar contra dicha posesión, pues transcurrido dicho término sin verificarlo no se admitirá reclamación alguna contra ella.

Dado en Bujalance á veinte y seis de Noviembre de mil novecientos trece.—Juan Ríos Sarmiento.—El Secretario judicial, Licenciado Rafael M. Crespo.

EDICTOS

CABRA

Núm. 2.491

Cobro voluntario por el concepto de guardería rural

Don Joaquín Moreno Merino, Recaudador de la Comunidad de Labradores de esta ciudad de Cabra.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de lo que debe pagarse por el citado concepto, correspondiente al tercer trimestre y segundo semestre del corriente año, tendrá lugar en esta población en los días comprendidos del uno al treinta y uno del próximo mes de Agosto, ambos inclusive, durante cuyos días y horas de las ocho de la mañana á las dos de la tarde, estará abierta la recaudación en el domicilio social de la Comunidad, calle Concepción, núm. 20, debiendo prevenir á los señores asociados que, transcurrido el plazo reglamentario sin realizar el pago de sus respectivas cuotas se procederá contra los morosos por la vía de apremio.

Lo que, de conformidad á lo que preceptúa el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace público para general conocimiento.

Cabra 23 de Julio de 1913.—Joaquín Moreno.

BUJALANCE

Núm. 3.038

Don Juan José Reyes y Valle, Recaudador auxiliar para las contribuciones directas de esta zona de Bujalance.

Hago saber: que por atrasos de contribución urbana y pueblo de Pedro Abad, se ha seguido expediente ejecutivo contra quince centésimas partes de casa indivisa, sita toda en la calle Moyas número 19 moderno, amillaradas á nombre de los herederos de Bartolomé García López y, seguidó por sus trámites legales fueron subastadas dichas partes el 9 de Febrero de 1910, que remató el único postor don Antonio Pérez Vacas

en doscientas pesetas, y obtenida la titulación por expediente posesorio é inscritas en el Registro de la Propiedad á nombre de la viuda y herederos del causante, se ha dictado providencia en el expediente de su razón, convocar el otorgamiento de escritura de venta á favor del señor Pérez Vacas en dicha villa de Pedro-Abad el día 15 del próximo mes de Setiembre y hora de las once de la mañana, ante el Notario don Cayetano Aldana; quedando apercibidos los interesados María del Carmen García y García, casada con José Flores Porras; Manuela García y García, casada con José Egea Romero; Concepción García y García, casada con Pedro Rico Rojas, y Miguel García y García, que por ignorarse el domicilio, se citan y emplazan para dicho día, y transcurrida la hora convocada, se llevará á efecto el acto en su rebeldía por el Agente que suscribe en representación de la Hacienda, según previene la Instrucción del ramo: acordando por tanto, se publique esta resolución, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», cumpliendo así con lo establecido en el caso tercero del artículo 142 de referida Instrucción.

Bujalance 22 de Agosto de 1913.—Juan J. Reyes.

HINOJOSA

Núm. 3523

Don Antonio Villarreal, Agente Ejecutivo de los descubiertos de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra don Francisco Barbancho Caballero, vecino de Córdoba, por deuda que le resulta á favor de este Ayuntamiento, se le ha embargado la finca de su propiedad, según nota del embargo hecho por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, de la finca que se designa:

Un cercado de tierra destinado parte á cereales de secano y parte de regadío, con casa lagar al sitio de Regajo ó Palomar, de este término, de cabida de seis fanegas equivalentes á tres hectáreas, ochenta áreas y treinta y ocho centiáreas; teniendo por N. con Arroyo de la Huerta de las Casillas, O. Cañada del Pilar y tierras de Marcos Bravo Aranda y don José Ortiz Luque, S. con cercado de don Marcelo Agredano Moreno y hoy de don Bernardo Molera Murillo y por Oeste con la vereda del Palomar y viña de Angel Fernandez Ramos, cuya deslindada finca tiene un líquido imponible de ciento setenta y cinco pesetas y setenta y siete céntimos y ha sido capitalizada en tres mil trescientas pesetas noventa céntimos y responde de dos mil setecientas pesetas de principal y quinientas de dietas, gastos y costas.

Se publica la subasta el día veinte y seis del corriente en las Casas Consistoriales de esta villa y hora de las doce de su mañana.

Hinojosa 9 de Octubre de 1913.—El Agente Ejecutivo, Antonio Villarreal.

Anuncio

Núm. 493

Débitos al Pósito.—Pueblo de Villafranca.—Provincia de Córdoba.

Por la Agencia ejecutiva de mi cargo y en el expediente de responsabilidad que se instruye por débitos al establecimiento del año 1907, contra don Rafael Herrera y Díaz de Morales, y otros, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: en cumplimiento de lo que determina el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de apremio de 26 de Abril de 1900; y desconociéndose por esta Agencia el domicilio de los acreedores hipotecarios don José Melilla Ballesteros y don Rafael León, que resultan serlo de la casa número ocho de la calle de San Pablo de la ciudad de Córdoba, embargada á don Rafael Herrera y Díaz de Morales: remítanse anuncios en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su inserción en los mismos, á fin de que, de esta manera puedan llegar á conocimiento de los acreedores hipotecarios, el embargo practicado, así como también la subasta de dicha finca, que según se tiene acordado tendrá lugar el día trece de Febrero próximo á las diez horas de la mañana, en el local de la administración del Pósito de esta villa.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los referidos acreedores hipotecarios, con el fin de que puedan usar de los derechos que les concede el artículo 98 de dicha Instrucción de procedimientos.

Villafranca 27 de Enero de 1913.—El Agente Ejecutivo, Vicente Arenas.

Obras públicas

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.643

En virtud del presente se hace saber: que para la venta en pública subasta del fruto de los olivos propiedad del Estado existentes en los términos municipales de Rute, Iznájar, Lucena, Carcabuey y Priego en las carreteras de Montoro á Rute, Monturque á Alcalá la Real, Rute á Loja, Encinas Reales á Priego, Ronda de Rute y Priego al Salobral, se ha señalado el día catorce de Noviembre próximo á las diez de la mañana.

La subasta se celebrará en las Casas Consistoriales de Rute, ante el Alcalde ó Concejal en quien delegue, asistiendo al acto un Ayudante ó Sobrestante de Obras públicas que oportunamente designará esta Jefatura, con sujeción estricta al pliego de condiciones aprobado, el cual se halla de manifiesto en la Jefatura y en la Alcaldía de la expresada ciudad de Rute.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y será fijado en los sitios públicos y de costumbre

en los pueblos en cuyos términos municipales radican los olivos cuyos frutos se enagenan conforme á lo prevenido en el Real decreto de 6 de Julio de 1900.

El tipo para la subasta será de ciento veinte y cinco pesetas á cuya cantidad asciende la valoración aproximada de los frutos, siendo preciso para tomar parte en la misma consignar previamente en la Depositaria del Ayuntamiento de Rute la cantidad de sesenta y dos pesetas como garantía.

Esta subasta se efectuará en licitación abierta, siendo la primera mejora de diez pesetas y las restantes de una peseta, quedando nula y con pérdida de la fianza si no se efectuase el pago del total importe del remate en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, en el plazo de ocho días, á contar desde aquel en que se adjudique, no permitiéndose retirar los frutos sin la presentación previa de la carta de pago y del recibo que acredite haber satisfecho el pago de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyos gastos seran de cuenta del rematante, sin cuyo requisito tampoco será devuelta la fianza provisional al adjudicatario.

Córdoba 22 de Octubre de 1913.—El ingeniero Jefe, Ricardo Ayuso.

Sociedad Anónima San Julián

Núm. 3.761

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca á Junta general extraordinaria el día 21 del actual á las 20 y 30 en el Círculo de la Amistad, calle Alfonso XIII, para deliberar sobre asuntos importantísimos y referents á los artículos 43 y 44 de sus estatutos.

Para asistir á la Junta se servirán los señores accionistas entregar sus acciones ó resguardos de tenerlas depositadas en Sociedad de crédito ó Casa de Banca, en casa del señor Tesorero, Duque de Hornachuelos, número, en los días hábiles, de once á una del día.

Córdoba 1.º de Noviembre de 1913.—El Secretario del Consejo, Antonio Noguerras Balle.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE CORDOBA
Núm. 596

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre de 1913, y que se forma cumpliendo lo que dispone el artículo 109 de la Ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 2

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Que la policía urbana y rural, con el Inspector de obras, marque la alineación pedida por Cristóbal Cazorla, para construir una casa en la calle Antonio Barroso.

Conceder á Lorenzo Coleto Cabezas, un socorro de diez pesetas para lactancia de un niño.

Que se manifieste al señor Gobernador civil de la provincia que puede contarse con este Ayuntamiento para la confección de las estadísticas que ha de formar la Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo, según se expresa en la circular publicada en el «Boletín» del día 27 de Noviembre anterior.

Que se abonen á don Sebastian Casallilla, 21'25 pesetas importe de petróleo y tubos que ha facilitado para la Casa Ayuntamiento.

Aprobar la distribución de fondos para pagar las obligaciones del presente mes.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre, y que se remita para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Que pase á informe de la Comisión de Beneficencia, la solicitud presentada por Pedro Romero Cabezas, que pide se le conceda papeleta de pobre para la beneficencia.

Aprobar la cuenta que presenta Juan Gomez Zamora, de los jornales empleados en una pequeña reparación de la línea telefónica, que importan 24 pesetas.

Que se abone como compensación por trabajos extraordinarios prestados por los empleados municipales, una cantidad igual al importe de sus descuentos del tercero y cuarto trimestre.

Que se conceda á Isabel Romero Conde el donativo de diez pesetas que solicita para su hermano Gregorio, soldado que está sirviendo en Melilla.

Sesión ordinaria del día 9

Se aprobó el acta de la anterior, y se acordó:

Aprobar la alineación hecha por la Comisión de policía urbana y rural, á instancia de don Cristóbal Cazorla, para edificar en la calle de Antonio Barroso; y que según informa dicha Comisión abone el interesado 8'10 pesetas por 1'35 metros de terreno que toma de la vía pública.

Conceder á Juan Rodríguez Arévalo, un socorro de 25 pesetas para ayuda de gastos de un viaje que tiene que hacer á Madrid para ser operado.

Que se anuncie un concurso entre los propietarios de esta villa, para que en término de 15 días hagan proposiciones de arquileres de casas para instalar en la que más convenga, las oficinas de con-

sumos, cuyo impuesto ha de administrar el Ayuntamiento desde 1.º de Enero en adelante.

Sesión ordinaria del día 16

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó la Corporación enterada de la circular del señor Gobernador civil, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 8 relativa á Sanidad, acordándose que se cumpla cuanto en ella se indica y que hallándose en esta villa el señor inspector provincial de higiene pecuaria, se convenga con él y con la Junta local de Sanidad, el mejor medio de adquirir lo antes posible un microscopio para la inspección y reconocimiento de carnes.

Conceder á María Josefa Justo, 10 pesetas según lo solicita, y á José Rico Cabezas otro socorro de igual cantidad para lactancia de una niña que no puede criar su esposa.

Sesión ordinaria del día 23

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que informe la Comisión de Beneficencia respecto á la solicitud presentada por Victoria Conde Gomez, que pide se le conceda un socorro para ir á Madrid á ponerse en cura.

Que se conceda una gratificación al apoderado en Córdoba de este Ayuntamiento, don José Fernández Luna, por los servicios extraordinarios prestados durante el año.

Quedó el Ayuntamiento enterado de que el señor Administrador de Propiedades é Impuestos, ha autorizado la tarifa para el cobro de los derechos y recargos del impuesto de consumos en esta villa, durante el próximo año de 1914.

Se acordó que, en vista de los caritativos y humanitarios servicios que prestan las Religiosas del Hospital de Jesús Nazareno de esta villa, se les conceda gratuitamente en lugar separado del cementerio municipal, terreno bastante y apropiado para los enterramientos de los cadáveres de la Comunidad y que dicho terreno se señale por la comisión de Policía urbana y rural acompañada del Inspector de obras públicas.

Quedaron enterados de que por indicación de la Junta de Sanidad, había encargado el señor Alcalde al señor Inspector provincial de higiene pecuaria la adquisición de un microscopio para inspeccionar y analizar las carnes, y que el costo de dicho aparato que se ha calculado en 300 pesetas próximamente, se abone en su día con cargo al capítulo de imprevistos.

Sesión ordinaria del día 30

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que debiendo recaudarse por medio de administración municipal el impuesto de consumos desde primero de Enero próximo, se nombre interinamente al actual Administrador don Bartolomé Pedrajas, para que continúe ejerciendo su cargo con los demás empleados del resguardo, hasta tanto que el nuevo Ayuntamiento, que habrá de constituirse en dicha fecha, haga los nombramientos definitivos y que hasta entonces intervenga todos los actos de la administración el empleado de Secretaría don Antonio Luna.

Que se reúna mañana la Comisión de Hacienda, para que disoonga lo más conveniente á fin de que el día primero de

Enero se hagan con la exactitud y regularidad necesarias, los aforos de las existencias que hubiere en los establecimientos públicos.

Aprobar la lista de Compromisarios para la elección de Senadores del próximo año, formada en las oficinas municipales con los datos necesarios y que se exponga al público según la ley determina.

Conceder los socorros siguientes: uno de 10 pesetas mensualmente, á Juan Vacas Coleto para lactancia de un niño; otro de igual cantidad y por una sola vez, á Juan José Torralbo Neoci según lo solicita, por su estado de pobreza, y otro de 25 pesetas á Victoria Conde, para ayuda de gastos de un viaje á Madrid para someterse á una operación quirúrgica.

Después de terminada la orden del día presentó el señor Rico y otros señores Concejales una moción por escrito, que quedó para la sesión siguiente.

Pósito

Quedó el Ayuntamiento enterado de que la Delegación Regia de Pósitos, ha resuelto aprobar el expediente instruido para la condonación parcial del descubierto que resultaba á nombre de Diego Sánchez López, por un préstamo hecho en 23 de Junio de 1864, debiendo pagar los herederos del deudor 200 pesetas 72 céntimos, condonándolos el resto de 2.490'49 céntimos.

También quedó la Corporación enterada de que dicha Delegación Regia, ha desestimado la instancia de José Toril Higuera, que hacía una petición análoga como hijo del fiador de un préstamo de una fanega de trigo, hecho en 11 de Mayo de 1868.

Villanueva de Córdoba 28 de Enero de 1914.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de primero del actual.

Febrero 2 de 1914.—El Alcalde, Tomás Fernández.—El Secretario, Juan Ocaña.

Núm. 596

Extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de Enero actual, y que se forma cumpliendo lo que dispone el artículo 109 de la Ley municipal.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Se procedió á la constitución del nuevo Ayuntamiento, cumpliéndose para ello cuanto disponen los artículos 52 al 57 inclusivos de la Ley municipal, quedando constituida la Corporación en la forma siguiente:

Alcalde Presidente, don Francisco Ayllón Herruzo.

Primer Teniente alcalde, don Fernando Sepúlveda Herruzo.

Segundo Teniente alcalde, don Tomás Fernández Gutierrez.

Tercer Teniente alcalde, don Isidro Diaz Rubio.

Regidor Síndico, don Antonio Félix Herrero.

Segundo Síndico, don Pablo Bermudo.

Concejales: don Alfonso Gañán Agenjo, don Pedro Rodríguez Diaz, don José Rico Rojas, don Juan Blanco Moreno,

don Valentín Moreno Blanco, don Antonio Celastino Rico, don Dionisio Pedraza Diaz, don Esteban Rodríguez Silva, don Andrés Sanchez Toril, don Bartolomé Diaz Moreno y don Francisco Cepas Copado.

Se acordó señalar los domingos á las siete de la noche para celebrar las sesiones ordinarias.

Sesión ordinaria del día 4

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se confirmaron los acuerdos de la extraordinaria del día 15.

El señor Alcalde dió conocimiento á la Corporación de los nombramientos de Alcalde de barrio.

Acto continuo se acordó fijar en cuatro el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse este Ayuntamiento, que se llamarán de Hacienda y Consumos, de Beneficencia, de Policía urbana y rural, de Mercados y Puestos públicos; y se procedió con todas las formalidades de la ley á la elección de personas que han de constituir las.

Se acordó conceder un socorro extraordinario de dos pesetas cincuenta céntimos á los soldados del presente reemplazo que han de incorporarse á filas el día diez, para gastos de viaje y como gratificación.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

El Concejal don José Rico Rojas pidió que en la sesión inmediata se dé cuenta de la moción que presentó en la celebrada el 30 del mes anterior, sobre responsabilidades por falta de cobros y pagos consignados en presupuesto.

Sesión ordinaria del día 11

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el alistamiento de los mozos sujetos al reemplazo del año actual según consta del acta de la sesión extraordinaria respectiva, y que se fije copia del mismo en la tabla de edictos, para conocimiento del vecindario.

Inmediatamente se leyó la circular del señor Gobernador civil de la provincia, número 1, de fecha 4 del actual, publicada en «Boletín» extraordinario del día 5 dirigida á los Alcaldes y Ayuntamientos, á los que saluda y aconseja y previene el cumplimiento de las leyes para que la administración sea buena en bien de los intereses de los pueblos y manifestando que será severo para los que olvidando los deberes perturben á sus poblaciones ó consientan transgresiones de la ley.

Quedó enterado el Ayuntamiento y en cumplir los mandatos de dicha circular.

Se acordó conceder á Matias Capitán Torralbo, un socorro de 15 pesetas para gastos de un viaje á Córdoba con un hijo á quien ha mordido un perro hidrófobo y ha de someterse al tratamiento antirábico.

Se dió cuenta de la liquidación del presupuesto del año de 1913 formada por la Contaduría y se acordó que se ponga al público para conocimiento del vecindario.

Enseguida á propuesta del señor Alcalde, se acordaron por mayoría de votos, é individualmente, las siguientes reformas de empleados.

Declarar cesante del cargo de Depositario de los fondos municipales á don

Bernardo Moreno Blanco, y nombrando en su lugar á don Agustín Escudero Pedraza.

Declarar cesante al oficial primero de Secretaría don Pedro García Pedraza.

Declarar cesante en el cargo de oficial segundo de la misma, á don Manuel Vazquez Castillo, y nombrar para sustituirle á don Bartolomé Pedrajas Romero.

Declarar cesante al oficial tercero don Luis Candelas Alberea, y nombrar para este cargo á don Manuel Vazquez Castillo.

Declarar cesante al oficial cuarto don Juan Pablo Blanco Fernández y nombrar en su puesto á don Juan Castro Pedrajas.

Declarar cesante del cargo de auxiliar de la Secretaría, á don Antonio Luna Capitán y nombrando para dicho cargo á don Francisco Agenjo Soler.

Que cese en el cargo de auxiliar temporero don Manuel Candelas Alberea, y que le sustituya don Antonio Luna Capitán.

Declarar cesante al inspector de obras don José Jun Cabrera, y nombrar en su lugar á don Juan Pedro Cabezas Higuera.

Declarar cesante al guarda del Cementario don Fructuoso Calero Muñoz, y nombrar para este cargo á don Francisco Moreno Vacas.

Los señores Concejales don Valentín Moreno y algún otro, pidieron que se proveyese en el acto el cargo de oficial primero que quedaba vacante, contestando el señor Alcalde que se proveería en otra ocasión.

Sesión ordinaria del día 18

Se aprobó el acta de la anterior, y el Concejal don Francisco Cepas dijo, que se hiciese constar que no figuraba en el acta, la protexa que hizo respecto al nombramiento de Depositario y así se consigna.

Laida la moción presentada por don José Rico y otros, se acordó que se forme expediente para depurar responsabilidades, si existieren, por no haberse hecho efectivas todas las obligaciones municipales, tanto en ingreso como en gastos á partir del año de 1910.

Se acordó que no siendo precisos por ahora sus servicios, quede sin proveer la vacante del cargo de oficial primero de la Secretaría.

Conceder un socorro mensual de diez pesetas á Alfonso Palomo García para lactancia de uno de los dos niños que á dado á luz su esposa recientemente.

Se acordó que pase informe á la Junta de primera enseñanza, la solicitud presentada por la Maestra particular doña Carmen Pascual y Calderón.

También se acordó que por la Comisión de mercados y puestos públicos se revise la tarifa para el cobro de dicho impuesto y se informe respecto á si debe cobrarse por arriendo ó por administración.

Sesión ordinaria del día 25

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

A propuesta del Concejal don José Rico, se acordó que se reúnan las Comisiones de Hacienda y Beneficencia para que estudien y propongan cuanto estimen conveniente para hacer economías

en los gastos, y sobre todo, en el que se refiere á las medicinas que se facilitan á los pobres que alcanza á una cantidad exagerada, llegando este gasto próximamente á 8.000 pesetas.

También se acordó que la Comisión de Hacienda informe el proyecto de reglamento sobre el que ha de funcionar en lo sucesivo el Pósito de esta villa.

Se acordó elevar el sueldo del oficial tercero de la Secretaría á 1.000 pesetas anuales.

Se concedió á Agustín Bustos Molinero un socorro de 10 pesetas para lactancia de un niño y que guarde turno para incluirlo en la nómina de los mensuales.

En conformidad con el dictamen de la Comisión de puestos públicos, se acordó aprobar la tarifa respectiva á este arbitrio y que siga cobrándose por administración.

Se acordó determinar el número de secciones que serán seis, para el sorteo de vocales asociados á la Junta municipal que ha de funcionar durante el corriente año, cuya designación se hará pública en la forma ordinaria para que puedan presentarse reclamaciones, en término de ocho días.

Vista la solicitud de algunos vecinos de la calle Torrecampo, se acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural vea si la zanja abierta en dicha calle, para la colocación de la tubería de las aguas, perjudica á los edificios por su proximidad á ellos, en cuyo caso se ordenará que se conduzca la tubería por otro lado donde no cause perjuicios.

Quedó la Corporación enterada de un escrito de la Sociedad Eléctrica, dando algunas explicaciones sobre la baja que ha hecho en el precio contratado para el alumbrado público y de que está dispuesta á hacer otra nueva concesión cuando en los demás servicios públicos se hagan economías iguales á la concedida ya por esta Sociedad.

Se acordó conceder á don Francisco Ayllón Herruzo, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, licencia por un mes según lo ha solicitado debiendo sustituirle el primer Teniente de Alcalde.

Villanueva de Córdoba 31 de Enero de 1914.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de primero del actual.

Febrero 2 de 1914.—El Secretario, Juan Ocaña.—V.º B.º El Alcalde, Tomás Fernández.

NUEVA CARTEYA

Núm. 659

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el tercer trimestre del año último de 1913.

Mes de Julio

Sesión ordinaria del día 3.

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borrallo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar aprobación á las cuentas del gasto causado en las fiestas llevadas á efecto para solemnizar al Apostol San Pedro, patrón de esta villa, y otra de los gastos ocurridos en Comisión que desem-

peñó el Alcalde de Córdoba para hacer varios ingresos y gestionar asuntos de este Ayuntamiento en las oficinas de Hacienda, disponiendo que su importe de 152 pesetas 45 céntimos y 22 pesetas respectivamente sean abonadas del presupuesto actual.

Sesión ordinaria del día 10.

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borrallo.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Prestar aprobación á los extractos de acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante los meses de Mayo y Junio últimos, formados por el Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 109 de la vigente Ley municipal, disponiendo la remisión de los mismos al señor Gobernador civil para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borrallo.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Aprobar la cuenta que suscribe el farmacéutico titular de las medicinas facilitadas de su oficina de farmacia para los pobres enfermos de esta localidad durante el segundo trimestre del año en curso, y preparación de 30 bolas de extrínina para dar muerte á los perros vagabundos, importante la suma de 89 pesetas 70 céntimos, disponiendo su abono del presupuesto actual.

Fué autorizado el señor Alcalde para que del capítulo 11 de imprevistos libre un socorro de 10 pesetas á favor de la pobre de solemnidad Carolina Aceituno Ortiz, al objeto de que pueda trasladarse á Córdoba é ingresar sus hijos en la Casa Hospicio.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borrallo.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Nombrar Comisionado de este Ayuntamiento al oficial de la Secretaría don Eduardo Luna Urbano, para que el día primero de Agosto próximo comparezca en las oficinas militares de Lucena á efectuar el ingreso en Caja de los mozos de este pueblo, cuyos gastos serán satisfechos del presupuesto actual.

Sesión del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borrallo.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Mes de Agosto

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borrallo.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Prestar aprobación á la cuenta que suscribe el Comisionado nombrado para hacer el ingreso en Caja de los mozos de este pueblo, disponiendo que su importe de 11 pesetas sea librado del presupuesto actual.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borrallo.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 21
Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borrallo.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Contribuir con 10 pesetas á la suscripción Nacional para erigir un monumento á Vasco Núñez de Balboa, descubridor del mar Pacífico, que serán libradas del capítulo 11 de Imprevistos del actual presupuesto.

Adquirir 20 ejemplares del periódico ilustrado que se ha de confeccionar en la ciudad de Cabra, en el que ha de fotografiarse la Casa Consistorial de esta villa, para con ellos premiar á los alumnos de ambas escuelas, y que su importe sea librado del presupuesto actual.

Fué adjudicado definitivamente á don Pedro Parriel Procel, el servicio de alumbrado público por medio de fluido eléctrico que facilitará de su fábrica productora, con arreglo al pliego de condiciones que corre unido al expediente de su razón.

Se nombró Comisionado de este Ayuntamiento al Alcalde presidente del mismo don Domingo Ruiz Borrallo, para que acompañe á Sevilla ante el tribunal Médico Militar, á Sisenando Muñoz Serrano, padre del mozo número 35 del reemplazo de 1912, á virtud de reclamación formulada, para ser reconocido ante aquel Centro, y que los gastos de viaje serán satisfechos del presupuesto en curso, previa la cuenta que ha de presentarse.

Fué consignado en esta acta, la satisfacción con que ha visto esta Corporación municipal la conducta observada por el guardia civil de este pueblo Juan Roca Arjona, que con peligro de su vida propia se arrojó al fondo del pozo público nombrado «Chaparral», librando de una muerte segura á la joven de 13 años Dolores Expósito Urbano, que con ocasión de estar sacando agua y haberse arrancado la rejilla ó ventana donde se apollaba, cayó en dicho pozo cuya profundidad es de 12 metros, conteniendo de 7 á 8 metros de agua, siendo por tanto merecedor el nombrado guardia civil de algunas de las recompensas que señala el Real Decreto de 10 de Julio de 1910.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde primer Teniente, don Francisco Ramirez Priego.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borrallo.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Prestar aprobación á la cuenta que suscribe el Alcalde Presidente del gasto causado en la comisión que ha prestado en Sevilla para acompañar á Sisenando Muñoz Serrano, padre del mozo número 35 del reemplazo de 1912, cuyo importe de cuarenta y ocho pesetas cincuenta céntimos será librado del presupuesto actual.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borrallo.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borrallo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Reponer el número de bombillas eléctricas que se hallan inutilizado en el alumbrado público y que se estudie el medio de preservarlas de la humedad, por la cual se supone sea la causa del rompimiento.

Que por la Comisión de Hacienda de este Municipio, compuesta de los señores Concejales don Manuel Merino, don José Luna Povedano y don Ramón Mendigorrí, se proceda a confeccionar el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir durante el año 1914 y que una vez formulado se someta á la aprobación del Ayuntamiento.

Fué autorizado el señor Presidente para que con su intervención se llevase á efecto las obras necesarias para reparar de empiedro las calles de la población, siempre que los vecinos faciliten las piedras que se inviertan en sus respectivas fachadas.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borrallo.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Nombrar comisionado de este Ayuntamiento á don Francisco Peña Serrano, para que acompañe ante la Comisión Mixta de Córdoba á Antonio Bernabeu Rojano, hermano del mozo número 33, del cupo y reemplazo de 1912, que solicita la tramitación del expediente por virtud de excepción sobrevenida, á cuyo comisionado se le librarán 12 pesetas 50 céntimos, para que atienda á los gastos que se originen.

Nueva Carteya 26 de Enero de 1914.—El Secretario, Francisco Cubero.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día.

Nueva Carteya á 5 de Febrero de 1914.—El Secretario, Francisco Cubero.

—V.º B.º: Cristóbal Ortega.

Núm. 659

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el cuarto trimestre del año último de 1913.

Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borrallo.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Prestarle aprobación al preyecto del presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda para el año próximo de 1914 y que se fije al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, sometiéndose después á la aprobación definitiva de la Junta municipal.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borrallo.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á la Real Orden Circular fecha 30 de Septiembre último

sobre vacantes de Concejales ordinarias y extraordinarias, declarando estas en el número 6 que serán cubiertas en las próximas elecciones Municipales y se dispuso que de este acuerdo se expida copia literal certificada, y se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fué aprobada la cuenta que presentó el farmacéutico titular de las medicinas facilitadas de su oficina de farmacia para los pobres enfermos durante el tercer trimestre del año actual, cuyo importe de 65 pesetas 10 céntimos, se dispuso fuese abonado del presupuesto actual.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde primer Teniente, don Francisco Ramirez Priego.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde primer Teniente, don Francisco Ramirez Priego.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borrallo.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Prestar aprobación á la cuenta que presenta Pedro Serramayor Hidalgo por la construcción de una puerta de madera para la Casa Consistorial, cuyo importe de 25 pesetas se dispuso fuese abonado del presupuesto actual.

Fué autorizada la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento para que redacte los pliegos de condiciones que han de servir de base á las subastas del arrendamiento de los arbitrios municipales durante el año de 1914.

Mes de Noviembre

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde, don Domingo Ruiz Borrallo.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Prestar aprobación á la cuenta que Sisenando Muñoz Serrano, presenta al Ayuntamiento, del gasto ocurrido en la limpieza del pozo público nombrado «Chaparral», y rectificación de empiedros de las calles de esta villa, cuyo importe de 171 pesetas 25 céntimos, se dispuso fuese librado del presupuesto en curso,

Que en vista de las manifestaciones hechas por el señor Alcalde, se proceda á la limpieza de los caminos de Cabra y Montilla, y que su importe sea librado del presupuesto actual.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borrallo.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Conceder la venta perpétua de tres metros de terreno en el Cementerio municipal Católico á favor de doña Isabel Polo Ramirez, para construcción de bóvedas particulares previo pago de su importe cuyo terreno se halla contiguo al muro del Norte, lindando por Levante con el concedido á Záfira Martínez Arévalo.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde, don Domingo Ruiz Borrallo.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Aprobar la cuenta que Sisenando Muñoz Serrano presenta al Ayuntamiento del gasto causado en la limpieza de las cuentas de las caminos de Cabra y Montilla, importante 38 pesetas 50 céntimos que serán abonadas del presupuesto actual.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde, don Domingo Ruiz Borrallo.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Prestar aprobación al repartimiento de la Contribución de fincas urbanas para el año próximo de 1914, disponiendo la remisión del mismo al señor Administrador de Contribuciones para su aprobación superior.

Mes de Diciembre

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde, don Domingo Ruiz Borrallo.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Nombrar al Concejal don José Luna Povedano, para que en unión del señor Alcalde asista á las subastas que han de celebrarse mañana para el arrendamiento de los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos y derechos de degüello en el matadero público durante el año de 1914.

Se nombró una Comisión compuesta del Alcalde Presidente y el Concejal don José Luna Povedano, con objeto de gestionar acerca de doña Celedonia Urbano Pérez, para que venda al Municipio un pedazo de tierra contiguo al Cementerio municipal para ensanche del mismo.

Que se gratifique al oficial de Secretaría don Eduardo Luna Urbano con la cantidad de 25 pesetas por trabajos extraordinarios prestados en el arreglo del Archivo municipal, quedando autorizado el señor Alcalde para que libre dicha cantidad con cargo al capítulo 11 del actual presupuesto.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borrallo.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Declarar la validez de las subastas celebradas para el arriendo de Arbitrios municipales durante el año venidero de 1914 adjudicando definitivamente los remates á don Francisco Ordoñez Priego, el de pesas y medidas y don Francisco Cuevas Roldán, el de puestos públicos de venta y derechos de degüello en el Madero público.

Fueron aceptadas las gestiones practicadas por la Comisión nombrada en la sesión anterior para adquirir el terreno contiguo al Cementerio de esta villa con destino á ensanche del mismo, aceptando también el precio de 581 pesetas 85 céntimos en que hasido contratado, quedando autorizado el señor Regidor Sindico don José María Luque y Luque, para que á nombre de este Ayuntamiento comparezca ante Notario y adquiera por escritura pública dicho terreno, para el municipio con el fin propuesto.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borrallo.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Aprobar el padrón de cédulas personales formado para el año próximo de 1914 y que con su copia y lista cobrataria se remita al señor Administrador de contribuciones para la aprobación superior.

Fué autorizado el señor Presidente para que libre del presupuesto actual y con cargo al capítulo 6.º artículo 11, la cantidad de 38 pesetas 06 céntimos, para con ellas atender al pago de los derechos reales y otorgamiento de escritura del terreno adquirido para ensanche del Cementerio municipal católico de esta villa.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde, don Domingo Ruiz Borrallo;

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la cuenta que suscribe el farmacéutico titular, de las medicinas facilitadas de la oficina de farmacia para los pobres enfermos de esta villa, durante el cuarto trimestre del año actual, disponiendo que su importe de 62 pesetas 60 céntimos fuese librado del presupuesto actual.

Fué autorizado el señor Presidente para que con su intervención se repongan las faltas de árboles perdidos en la Carretera, Calle Norte y Córdoba y que los gastos que se ocasionen sean librados del presupuesto en curso.

Se prestó aprobación á la cuenta del gasto causado por el señor Alcalde en la comisión que ha desempeñado en Córdoba para hacer varios ingresos y gestionar asuntos en las oficinas de Hacienda, disponiendo que su importe de 30 pesetas 32 céntimos, fuese abonado del capítulo 11 de imprevistos del actual presupuesto.

Nueva Carteya 29 do Enero de 1914.

—El Secretario, Francisco Cubero.

El precedente extracto, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día.

Nueva Carteya 1.º de Febrero de 1914.

—El Secretario, Francisco Cubero.—
V.º B.º: Cristóbal Ortega.

PRIEGO

Núm. 485

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal, durante el mes de Diciembre de 1913.

Sesión de segunda citación del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil Palomeque.

Acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Declarar válido el acto de la subasta del Matadero y pescados del año de 1914.

Adjudicar definitivamente el remate á don Francisco Adame Hernández, notificándole el acuerdo, para que á las 24 horas siguientes, constituya la fianza definitiva, computándole la cantidad depositada provisionalmente.

Autorizar al señor Presidente, para que formalice el contrato administrativo.

Eliminar del padrón de vecinos por haber adquirido vecindad en Rute, á Tiburcio Jurado Ortega.

Modificar de acuerdo con lo propuesto por el señor Alcalde, la condición 7.ª del pliego de condiciones, en el sentido de adicionar, que pasadas 48 horas del ingreso de granos y semillas en el local de la Alhóndiga ó de adquisición por un tercero, devengue cada fanega 2 céntimos diarios, además de 10 por razón de venta, y que se celebre la subasta, anunciándolo por término de diez días.

Celebrar la función religiosa á la Purísima Concepción, encargando el sermón á don Vicente Castro Jurado.

Que desde el 6 al 12 ambos inclusive se cobre sin recargos el 4.º trimestre de consumos, anunciando por edictos la prórroga.

Sesión de segunda citación del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la distribución de fondos del mes.

Aprobar y publicar también el extracto de acuerdos del mes de Noviembre, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quedar enterado del fallo dictado por el señor Gobernador de la provincia, en el recurso interpuesto por Juan Montes Corpas contra un acuerdo de la Corporación

Pósito

Aprobar el acta anterior.

Consentir en la cancelación de las hipotecas establecidas por doña Francisca Castillo y Castillo á favor del Establecimiento, por extinguirse aquellos al realizarse la venta para la efectividad del débito y expedir á don Manuel Matilla Luque, adquirente en subasta de las dos fincas enagenadas para el cobro del crédito certificación del acuerdo,

Sesión de segunda citación del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Aprobar el acta anterior.

Se acordó que la instancia de Encarnación Ruiz González interesando que las partidas de consumo de su padre Juan de Dios Ruiz Hidalgo, fallecido en 19 de Octubre de 1911, repartidas en el año de 1913 y 1912 se declaren fallidas y se le elimine en los siguientes reparos, pase á resolución de la Junta municipal, convocándose por la presidencia por corresponderle la resolución que proceda.

Se acordó á petición de varios vecinos que se establezca un urinario en la calle San Juan de Dios.

Pósito

Aprobar el acta anterior.

Consentir en la cancelación de la hipoteca constituida en favor del Establecimiento por 3.376 pesetas, importe de los plazos y 500 para costas por haber satisfecho don José Entrena Lozano el importe de aquellos, cuya hipoteca grava una huerta de riego en Azores.

Sesión de segunda citación del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Acuerdos

Aprobar el acta anterior.

Administrar provisionalmente, por no

haber habido postores en la segunda subasta del arrendamiento de la Alhóndiga de granos para 1914, este arbitrio por el Ayuntamiento desde el día primero de Enero próximo.

Nombrar á Tiburcio Cazorla Pérez con la retribución de 2 pesetas 50 céntimos diarios para que recaude el arbitrio en representación de la Corporación, facilitándole el material necesario á justificar los ingresos en liquidaciones que semanalmente practiquen.

Dar cuenta del estado del expediente á la Junta municipal para la resolución que proceda.

Prestar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la semana en cuanto afecten á la Corporación.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda de los dos ejemplares del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1914, devueltos por el señor Gobernador para su reforma, dándose después cuenta á la Junta municipal.

Sesión de segunda citación del 29

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Acuerdos

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar también la cuenta de material rendida por el Secretario accidental, correspondiente al año en curso, importante 2.735 pesetas 14 céntimos de las que se le han librado 2.325 y abonarle las 410 pesetas 14 céntimos que resultan á su favor.

Satisfacer á don Rafael Valverde Cubero, 150 pesetas por gastos originados en su viaje á Córdoba para gestionar la aprobación del reparto de Consumos de 1913 y otros asuntos del Ayuntamiento.

Pagar del Capítulo de Imprevistos á don Antonio Gamiz Caliz, 204 pesetas 75 céntimos que como Alcalde satisfizo á doña María López Velasco por el alquiler de una casa con destino á la Escuela de párvulos, correspondiente al semestre de 24 de Diciembre de 1911 á 24 de Junio de 1912.

Junta Municipal

Sesión extraordinaria de primera citación del 29.

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Acuerdos

Aprobar el acta de la anterior.

Sacar á nueva subasta el arrendamiento de la Alhóndiga de granos para 1914 rebajando las tres mil pesetas, tipo de las dos subastas anteriores, á dos mil quinientas prorrateables según la fecha en que entre en posesión del rematante si lo hubiera.

Pasar, para que dictamine una Comisión compuesta de don Luis Ruiz Santaella, don Juan Camacho Serrano y don Francisco Luque Delgado, el escrito de Encarnación Ruiz González, interesando como única heredera de Juan de Dios Ruiz Hidalgo la declaración de partidas fallidas de los Consumos de 1912 y 1913 por haber fallecido en 19 de Octubre de 1911 y la eliminación de aquel de los repartimientos subsiguientes.

Aceptar el presupuesto con las adiciones hechas por la Comisión de Hacienda cumpliendo lo ordenado por la superioridad, suprimiendo en ingresos y gastos el cupo de sal, aumentando en ingresos

el 20 por 100 descontado en los intereses de inscripción de propios y consignando en gastos la diferencia á favor del Tesoro entre el 16 por 100 sobre la contribución de inmuebles y las obligaciones de primera enseñanza, importando los ingresos 229 343 pesetas 53 céntimos, y los gastos 229.199 pesetas 47 céntimos, existiendo un superavit de 144 pesetas 6 céntimos, en cuya forma quedó aceptado el presupuesto ordinario para el año de 1914.

Remitirlo por quedar aprobado en los términos expuestos, con su copia respectiva y certificación del acuerdo al señor Gobernador civil á los efectos del artículo 150 de la Ley municipal.

Y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 109 de la vigente Ley municipal, pongo el presente que visa y sella el señor Alcalde, en Priego á veinte y dos de Enero de mil novecientos catorce.—Enrique Castillo.—V.º B.º El Alcalde, Buñil.

Nota.—En sesión celebrada en el día de ayer, se aprobó el precedente extracto y acordó publicarlo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Priego á veinte y dos de Enero de mil novecientos catorce.—Castillo.

Núm. 689

Extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1914.

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil Palomeque.

Abierta la sesión inaugural y dada lectura á los artículos 52 y 53 de la Ley municipal y á la lista de señores concejales en ejercicio desde la última renovación, y de los proclamados en Noviembre último, el señor Presidente invitó á los nombrados á que tomaran asiento y depositando las insignias de su cargo cedió la presidencia interina á don Bonoso Luque Quintero, Concejel de más edad y mayor número de votos, retirándose del Salón el Concejel saliente don Emilio Jurado Ocampo.

Realizada la lectura por orden de la presidencia interina de los artículos 53, 54, 55 y 56 párrafo primero de citada Ley, la presidencia declaró que debiendo procederse á la elección de Alcalde, suspendía por cinco minutos la sesión para que se pusiesen de acuerdo los señores Concejales.

Reanudada y anunciado que se iba á proceder á la votación de Alcalde, se dió principio á la misma con arreglo á lo dispuesto en la Ley, y verificado el escrutinio, resultó elegido don Juan Buñil Torres por 16 votos y una papeleta en blanco, pasando el elegido á ocupar la presidencia y recibiendo las insignias de su cargo.

Después, con la debida separación y con idénticas formalidades, se procedió á la elección de cuatro Tenientes de Alcalde, dando el resultado siguiente:

Para primer Teniente, don José Joaquín Ramírez Roca.

Para segundo, don Carlos Aguilera Jiménez.

Para tercero, don José Madrid Linares.

Y para cuarto, don Antonio Ortiz Santaella, los cuales obtuvieron en sus res-

pectivas elecciones 16 votos y una papeleta en blanco.

También se procedió con igual separación y las mismas formalidades á la votación de primero y segundo Procurador Síndico, resultando elegidos don Luis Ruiz Santaella y don José Entrena Lozano, respectivamente, por 16 votos y una papeleta en blanco, dándose posesión por el señor Presidente, de sus respectivos cargos á los señores electos.

Se acordó celebrar una sesión ordinaria por semana todos los sábados á la hora de las trece.

El señor Presidente, en breves y discretas palabras saludó al Concejo á quien agradeció la honrosa distinción que había merecido, prometiendo ser un simple ejecutor de los acuerdos de la Corporación y á propuesta suya se acordó hacer constar en el acta un voto de gracias para el señor Alcalde saliente don Pedro Cándido Palomeque y Concejales que cesan.

Sesión del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Juan Buñil Torres.

Abierta la sesión y leída el acta anterior fué aprobada.

Se acordó fijar en cinco el número de comisiones permanentes denominadas Hacienda, Pósito, Cementerio y Beneficencia, Policía y Abastos y Obras públicas y que cada una se componga de tres individuos y procediéndose á la elección en votación secreta y por papeletas, con la debida separación, resultando elegidos por once votos y tres papeletas en blanco, para:

Hacienda

Don Luis Ruiz Santaella
 • Juan Camacho Serrano
 • José Joaquín Ramírez Roca.

Pósito

Don Carlos Aguilera Jiménez
 • Manuel Serrano Torres
 • Rogelio Serrano López

Cementerio y Beneficencia

Don Antonio Jesús Zurita Serrano
 • José Cañizares Calderon
 • Santiago Tofé Lázaro.

Policía y Abastos

Don José Entrena Lozano
 • Francisco Alcalá Zamora Aguilar
 • Francisco Sampelayo García Vinuesa

Obras públicas

Don Luis Ruiz Santaella
 • José Madrid Linares
 • Manuel Aguilera Puerto.

Quedó enterada la Corporación del nombramiento de Alcaldes pedáneos hechos por el señor presidente.

Se acordó destituir del cargo de fontanero público á Alejandro Sánchez Calvo y nombrar para sustituirle interinamente á Cayetano Sánchez Calvo.

Autorizar á la Comisión de obras para la reforma de empedrados en varias calles de la población.

Pósitos

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar también las cuentas de ordenación y caudales del Establecimiento del Pósito, correspondientes al año de 1913 rendidas respectivamente por el señor Alcalde y Depositario y remitirlas al señor jefe de la sección provincial de Pósitos.

Librar con cargo á los fondos del Establecimiento, 4 pesetas 80 céntimos para reintegro del papel común invertido en mencionadas cuentas.